DIGESTO

BO - Nº 3317 30-01-24

026-ADM

Departamento Ejecutivo

DECRETO N°141/2.024.

CONCORDIA,25/01/2.024.

VISTO la necesidad de contar con personal idóneo en el Departamento de Mayordomía General de la Secretaria de Gobierno y Hacienda y,

CONSIDERANDO:

Que en ese sentido se hace necesario desafectar del Concejo Deliberante, a la Agente Municipal, Juliana Sonia Gisela Chávez, Documento Nacional de Identidad 30.213.213, Legajo N° 9699 y afectarla al Departamento Mayordomía dependiente de la Secretaria de Gobierno y Hacienda, para el desarrollo de tareas y funciones inherentes al área.

Que las Áreas intervinientes prestaron conformidad.

Que conforme a lo expresado y en virtud de la necesidad de la readecuación de recurso humano y contar con personal idóneo en el Departamento de Mayordomía, se estima pertinente dictar la presente disposición.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 10.027 – Régimen Municipal – modificada por la Ley 10.082; según T.O Decreto N° 4706/12 Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Desafectar del Concejo Deliberante a la Agente Municipal, Juliana Sonia Gisela Chávez, Documento Nacional de Identidad 30.213.213, Legajo N° 9.699 y afectarla al Departamento de Mayordomía dependiente de la Secretaria de Gobierno y Hacienda, para el desarrollo de tareas y funciones inherentes al área, a partir del día de la fecha.

ARTÍCULO 2°.- Incluir en los alcances del convenio firmado oportunamente con el personal de Mayordomía por Decreto N° 1488/23 a la Agente citada en el artículo precedente, según corresponda mientras cumpla sus funciones y tareas establecidas.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que los gastos de transferencia de la citada agente se imputará en la partida 0.1.90.01.01.01 – Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Remítase a la Dirección de Recursos Humanos, a los fines de su conocimiento, toma de razón y notificación, cumplimentado, dar conocimiento al Departamento Mayordomía dependiente de la Secretaria de Gobierno y Hacienda, Dirección de Liquidaciones a los fines de su liquidación y oportunamente archivar como antecedente en el legajo personal de la agente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Magdalena Reta de Urquiza
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUE
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA